



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)

Siendo el 20 de setiembre del año dos mil veinticinco, se reúnen en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, por una parte, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** representada por su Rector, Prof. Mtr. **SIMON BENITEZ ORTIZ**, con domicilio legal en Boulevard Río Apa entre las calles Tapé Pytã de la ciudad de Villarrica, denominada en adelante “UNVES”; y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI** representada por su Intendente, **Don OSCAR ARNALDO CHAVEZ RESQUIN**, con domicilio legal en la ciudad de Paso Yobái, denominada en adelante “MUNICIPALIDAD”, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: Del objetivo

El presente convenio marco tiene por objetivo establecer las directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre la “MUNICIPALIDAD” y la UNVES, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los fines institucionales de ambas partes, mediante el fortalecimiento de capacidades, la generación de conocimientos y la ejecución de acciones que beneficien al desarrollo sostenible de la comunidad.

### SEGUNDA: De las áreas de acción

- a) La “MUNICIPALIDAD” y la UNVES, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones, convienen en establecer como áreas de acción común:
- b) Promoción de la educación universitaria con base en los derechos humanos, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y facilitando la inclusión de todos los sectores sociales, con respeto al ambiente, transparencia institucional y responsabilidad social, orientada a la excelencia en la producción, aplicación y difusión del conocimiento.
- c) Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales, deportivos y culturales de interés para ambas instituciones.
- d) Actividades de formación, capacitación y entrenamiento dirigidas a autoridades regionales, funcionarios públicos, empresarios, miembros de organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones de la sociedad civil (OSC), empleados del sector privado, estudiantes, y ciudadanía en general.
- e) Facilitación de oportunidades para la ejecución de proyectos y trabajos de extensión universitaria, en sus diferentes modalidades, por parte de los miembros de la comunidad universitaria.
- f) Emprendimientos conjuntos en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa.
- g) Utilización sin costo de infraestructura edilicia e instalaciones de ambas instituciones para la ejecución de las actividades contempladas en este convenio, así como otras de interés común.
- h) Trabajo conjunto para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar proyectos sociales, económicos, de inversión u otros emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados, con posibles fuentes de financiamiento local, regional, nacional o internacional.
- i) Desarrollo de investigaciones interdisciplinarias relacionadas con el impacto ambiental de la actividad minera, incluyendo estudios sobre la contaminación del agua, del suelo y del aire, así como propuestas de mitigación, restauración ecológica y monitoreo ambiental, en articulación con las comunidades locales y organismos competentes.

### TERCERA: De los mecanismos de implementación y seguimiento

Para la implementación y seguimiento del presente convenio marco, la “MUNICIPALIDAD” y la UNVES acuerdan:

- a) Designar representantes institucionales responsables de la coordinación y articulación de las acciones derivadas de este convenio.



*Oscar A. Chávez*  
**Oscar A. Chávez**  
Intendente Municipal  
Paso Yobai



*Simon Benitez Ortiz*  
**Simon Benitez Ortiz**  
Rector  
UNVES



- b) Conformar Comités Técnicos y Académicos conjuntos, integrados por profesionales, técnicos, docentes, investigadores y estudiantes de ambas instituciones, con el fin de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades y proyectos específicos.
- c) Establecer cronogramas de trabajo y planes operativos anuales o semestrales que especifiquen los objetivos, metas, recursos, indicadores de evaluación y responsabilidades compartidas.
- d) Promover la activa participación de estudiantes universitarios a través de proyectos de extensión, investigaciones aplicadas, trabajos de grado y actividades de voluntariado vinculadas a las áreas de acción previstas en este convenio.
- e) Impulsar la elaboración de convenios específicos o actas complementarias para cada actividad o proyecto que así lo requiera, detallando los compromisos asumidos por cada parte.
- f) Evaluar periódicamente los avances y resultados alcanzados, proponiendo ajustes o reorientaciones cuando fuere necesario, en función de criterios técnicos, académicos y de impacto social.
- g) Documentar y sistematizar las experiencias generadas en el marco del convenio, con el propósito de difundir buenas prácticas, lecciones aprendidas y modelos de intervención replicables.

#### **CUARTA: Coordinación y Ejecución**

Para cada Acuerdo Específico a ser suscripto en virtud del presente Convenio, se designará un Coordinador por cada parte, con poderes para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los objetivos del Acuerdo. Se designarán, asimismo, otros representantes y técnicos si fuesen necesarios, para la implementación y logro de los objetivos del mismo.

#### **QUINTA: La administración**

La administración del presente convenio estará a cargo de ambas partes, quienes deberán supervisar la ejecución de los Acuerdos Específicos que se suscriban en su marco, así como proponer y consensuar soluciones ante posibles inconvenientes de orden técnico, administrativo o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir durante su desarrollo. La definición de las fuentes de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos, así como su gerenciamiento, será establecida en cada Acuerdo Específico, atendiendo a su naturaleza y objetivos.

La asignación de los recursos humanos se realizará conforme a los requerimientos de cada Acuerdo Específico, respetando lo dispuesto en la Cláusula Sexta del presente convenio.

#### **SEXTA: Recursos Humanos**

Los recursos humanos designados por una de las partes para la ejecución de las actividades contempladas en los Acuerdos Específicos derivados del presente convenio, no tendrán en ningún caso vínculo laboral alguno con la otra parte. Cada institución asumirá de manera exclusiva e íntegra la responsabilidad por los derechos y obligaciones laborales, contractuales, fiscales o previsionales correspondientes a su personal asignado, eximiéndose mutuamente de cualquier reclamo o responsabilidad al respecto.

#### **SÉPTIMA: Difusión**

Ambas partes se comprometen a facilitar el intercambio y uso de sus respectivos medios y órganos de comunicación institucional (radio, televisión, prensa escrita, páginas web, redes sociales u otros), con el fin de difundir las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, así como otras de interés común. Asimismo, se garantizará la adecuada visibilidad y reconocimiento de la colaboración interinstitucional en todo material informativo, educativo o promocional que se genere como resultado de las acciones conjuntas.



*O. Chávez*  
**Oscar A. Chávez**  
Intendente Municipal  
Paso Yobai



*M. Benítez Ortiz*  
**M. Benítez Ortiz**  
Rector  
UNIVES



**OCTAVA: Solución de controversias**

Cualquier desacuerdo o controversia que surja en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio será resuelto de forma amistosa y directa entre las partes, mediante diálogo y negociación. En caso de no llegarse a un acuerdo, las partes podrán recurrir a mecanismos alternativos de resolución de conflictos, tales como la mediación o el arbitraje, conforme a la legislación nacional vigente y a la voluntad común de ambas instituciones.

**NOVENA: Duración y vigencia**

El presente convenio marco tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por periodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario por alguna de las partes, comunicada por escrito con una antelación mínima de sesenta (60) días antes de su vencimiento. La finalización del presente convenio no afectará la validez ni la continuidad de los convenios específicos, proyectos o actividades que se encuentren en ejecución, los cuales seguirán rigiéndose por los términos acordados en sus respectivos instrumentos.

**DECIMA: De la confidencialidad y propiedad intelectual**

Ambas partes se comprometen a guardar confidencialidad respecto a toda información de carácter reservado, técnico, académico, científico, económico, institucional o de cualquier otra naturaleza a la que accedan en el marco de este convenio, salvo autorización expresa y por escrito de la parte propietaria de dicha información.

Los derechos de propiedad intelectual derivados de investigaciones, publicaciones, desarrollos tecnológicos u otras producciones generadas conjuntamente en el marco de este convenio serán reconocidos conforme a las normativas vigentes en materia de propiedad intelectual y a lo que se acuerde en cada convenio específico. En todo caso, se garantizará el debido reconocimiento de autoría a las personas participantes.

En testimonio de conformidad, firman las partes, previa lectura y ratificación, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. El convenio entrará en vigencia a partir de su firma y será válido para la ejecución de los Acuerdos Específicos que se celebren en su marco.

Por la "Municipalidad de PASO YOBAI"



Don **ÓSCAR ARNALDO CHAVEZ RESQUIN.**  
Intendente

**Óscar A. Chávez**  
Intendente Municipal  
Paso Yobai

Por la Universidad Nacional de  
Villarrica del Espíritu Santo



**Rector**